



**AGRENTAS**  
Administración General de Rentas  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
Provincia de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **15 ABRIL 2019**

VISTO:

La Resolución General N° 70/2018 y Resolución AFIP N° 4186/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas normas, se fijaron las fechas de vencimientos para el ejercicio 2019, correspondiente al pago de las declaraciones juradas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos- Contribuyentes Locales- e Impuesto al Valor Agregado- IVA, respectivamente.

Que por razones de administración tributaria y atendiendo a la concordancia con las normas nacionales, resulta oportuno readecuar desde la Administración General de Rentas, los vencimientos de las obligaciones de Contribuyentes Locales del impuesto Sobre los Ingresos Brutos, desde el periodo Abri/2019 y hasta concluir el presente ejercicio fiscal.

Que la suscripta es competente para el dictado del presente, conforme lo regula los Artículos 14° y 16° del Código Tributario -Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Modificar las fechas de vencimientos correspondientes a las presentación de declaraciones juradas y pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes Locales - desde los anticipos Abril a Diciembre del 2019, establecidos en el artículo 2° de la Resolución General N° 070/2018, conforme al siguiente esquema:

PERÍODO	VENCIMIENTO
mar-19	26-abr-19
abr-19	24-may-19
may-19	25-jun-19
jun-19	24-jul-19
jul-19	23-ago-19
ago-19	24-sep-19
Set-19	24-oct-19
oct-19	25-nov-19
nov-19	26-dic-19
dic-19	24-ene-20

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL N° **029-2019**

*Fdo) CPN SUSANA DEL V. VARAS*  
*Administradora*  
*Administración General de Rentas*